



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1754  
22 de julio de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

66° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1754ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 12 de julio de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MEDINA QUIROGA

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 66° período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, y cree expresar el sentimiento de todos sus miembros al lamentar la dimisión del Sr. Buerghenthal, cuya contribución a los trabajos de este órgano ha sido valiosísima.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. RAMCHARAN (Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos) indica que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Robinson, a la que retienen en estos momentos otros compromisos (Conferencia de la Organización de la Unidad Africana en Argel), le ha rogado que haga llegar al Comité sus votos por el buen desenvolvimiento del 66° período de sesiones. Espera por lo demás tener oportunidad de reunirse con los miembros del Comité en el transcurso del período. En nombre de ella el orador invita al Comité a reunirse oficiosamente en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en sus nuevos locales del Palacio Wilson. La mudanza de los servicios de la Oficina del Alto Comisionado ha dado, por una parte, el espaldarazo al alcance de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos y, por otra, en el alba del tercer milenio un nuevo impulso a esas actividades.

3. Haciendo historia de los instrumentos de la Organización que tratan de los derechos humanos, refundidos con el título de Carta Internacional de Derechos Humanos, el orador recuerda que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se consideraron ya de partida como instrumentos fundamentales en la promoción y protección de los derechos humanos. Los dos comités creados en virtud de esos instrumentos ejercieron su mandato en el difícil período de la guerra fría, lo que les exigió sabiduría, paciencia y sutileza de análisis. Hoy día, las dificultades provienen sobre todo de los problemas que plantea el desarrollo, y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos ha de ir a la par con la evolución positiva en ese terreno, teniéndose en cuenta los obstáculos con los que tropiezan los países en desarrollo.

4. De manera general, la Oficina del Alto Comisionado considera que el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son las piezas clave de la labor de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto en favor de los derechos del ser humano. Hay que destacar igualmente el papel fundamental que desempeñan en la creación por los Estados Partes de mecanismos internos de promoción y protección de los derechos humanos y en la adopción de medidas constitucionales, legislativas, administrativas, educativas y de otra índole para la aplicación en el plano nacional de las normas enunciadas en los Pactos. Asimismo, los mecanismos de seguimiento de las actividades de los órganos creados en virtud de tratados revisten una importancia muy particular. A este respecto, el orador recuerda que la comisión de expertos en la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la OIT, organismo que desempeña un papel de vanguardia en el seguimiento de la observancia de las normas laborales internacionales, subrayó con toda claridad la importancia radical de la observancia de los compromisos internacionales de los Estados, sea cual sea su sistema político o su nivel de desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos comparte plenamente ese criterio y considera que el velar por que los Estados Partes

apliquen las normas a las que se han adherido en contextos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales muy diversos, es una tarea fundamental cuando se está entrando en el tercer milenio.

5. Por lo que se refiere a las dificultades materiales con las que tropieza el Comité en el cumplimiento de su mandato, la Oficina del Alto Comisionado se da perfecta cuenta de la situación, que por lo demás afecta a la Organización en general, a la que se le pide que haga cada vez más cosas con menos medios. El orador presentó recientemente a los servicios competentes el proyecto de presupuesto por programas de la Oficina del Alto Comisionado para el ejercicio bienal 2000-2001 en el que la Sra. Robinson, en concierto con el Comité, pide recursos para crear un puesto más en el servicio encargado de atender las comunicaciones y otro puesto en el encargado de las actividades de seguimiento. La Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación no son nada optimistas con respecto a estas solicitudes. La hora actual es la del ahorro presupuestario. Al mismo tiempo, la Sra. Robinson se ha puesto en contacto con el fondo fiduciario, creado recientemente para tratar de conseguir recursos suplementarios para el Comité.

6. Por lo que se refiere a la cuestión de la financiación de los servicios de interpretación en las reuniones de la Mesa del Comité, que la Presidenta planteó en la 11ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados, habida cuenta de las dificultades con las que tropiezan los servicios de conferencias para satisfacer esa demanda, la Oficina del Alto Comisionado decidió financiar con cargo a su propio presupuesto los servicios de interpretación de tres sesiones de la Mesa en el presente período de sesiones del Comité.

7. En cuanto a la cuestión de lo que se ha de hacer con las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo, el orador considera que todos los particulares que se dirigen a las Naciones Unidas presentando su caso tienen derecho a que se examine. En este sentido, habría que estudiar todas las posibilidades de superar la situación actual, de manera que recupere el atraso acumulado y de que en lo venidero se examinen las comunicaciones a la mayor brevedad. Por lo demás, la Oficina del Alto Comisionado tiene todo empeño en hallar soluciones para que se disponga a tiempo de los documentos del Comité en todos los idiomas de trabajo.

8. El orador se congratula por la reciente publicación, en la colección de Documentos Oficiales de la Asamblea General, del volumen II del informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 52º, 53º y 54º (A/50/40), que aparece con mucho retraso, y anuncia que en breve se publicará el volumen II que tratará de los períodos de sesiones 55º, 56º y 57º (A/51/40). En estos documentos se da cuenta de la importancia de los trabajos del Comité, ya que en ellos figuran las decisiones adoptadas en virtud del Protocolo Facultativo (comunicaciones) eso además de su extraordinaria valía para los estudiosos, los universitarios y otros especialistas de derechos humanos.

9. Finalmente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos examina en estos momentos la posibilidad de aumentar los recursos de los órganos creados en virtud de tratados merced concretamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Esos órganos resultan insustituibles en la ayuda a los Estados Partes a crear estructuras de promoción y protección de los derechos humanos, y la Oficina del Alto Comisionado considera también la posibilidad de publicar un

documento en el que se refleje lo fundamental del Pacto, de la jurisprudencia del Comité y de sus observaciones generales. La finalidad del documento es concienciar a los Estados Partes a la importancia de la aplicación del Pacto en el marco de una estrategia más amplia en favor de los derechos humanos, del mantenimiento de la paz y del desarrollo. El orador invita al Comité a estudiar esta cuestión en el transcurso del presente período de sesiones.

10. La PRESIDENTA agradece su intervención al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos. Tal y como ha dicho, los trabajos del Comité constituyen la base del sistema de protección de los derechos humanos, pero si la base se derrumba, todo el sistema se viene abajo. En consecuencia, es de todo punto fundamental fortalecer la Secretaría para que pueda asistir al Comité en sus trabajos. Confía en que las palabras reconfortantes del Alto Comisionado Adjunto se traduzcan en soluciones concretas a las dificultades presentes.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CCPR/C/138)

11. Queda aprobado el programa (CCPR/C/138).

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

12. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a aprobar el programa que se les presenta en un documento oficioso únicamente en inglés. Convendría completarlo mencionando la fecha en que el Comité va a aprobar los proyectos de lista de cuestiones que han de considerarse correspondientes a los informes que se examinarán en el próximo período de sesiones.

13. Así queda acordado.

14. El Sr. YALDEN (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo previo al período de sesiones) indica que el Grupo de Trabajo, formado por Lord Colville, la Sra. Evatt, el Sr. Kretzmer, la Sra. Medina Quiroga, el Sr. Solari Yrigoyen, el Sr. Wieruszewski y él mismo, celebraron nueve reuniones entre el 5 y el 9 de julio de 1999. El orador aprovecha la oportunidad para agradecer a la secretaria el apoyo prestado en un momento de tanta acumulación de trabajo.

15. Por lo que se refiere a las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, el Grupo de Trabajo adoptó dos decisiones de admisibilidad, cinco recomendaciones en favor de la inadmisibilidad de comunicaciones y ocho recomendaciones sobre las comprobaciones hechas por el Comité.

16. Por lo que se refiere a las cuestiones relativas al artículo 40 del Pacto el Grupo de Trabajo ha elaborado una lista de temas a tratar con respecto a los cuartos informes periódicos de México, Polonia y Rumanía, que se examinarán en el presente período de sesiones. También ha redactado proyectos de lista sobre los cuartos informes periódicos de Marruecos y Noruega y sobre el segundo informe periódico de la República de Corea, que el Comité examinará en su 67° período de sesiones. El orador sugiere al Comité que proceda sin tardanza a la aprobación de los proyectos de lista sobre los informes que se examinarán en el presente período de sesiones y que, luego, más adelante en el mismo período, apruebe los proyectos relativos a los informes que se examinarán en el 67° período de sesiones. Por lo que se refiere al examen del informe inicial de Camboya, que se hará en el presente período, el orador recuerda que el Comité aprobó la lista correspondiente en su 65° período de sesiones, y lo

mismo cabe decir del tercer informe periódico del Camerún, que se examinará en el 67° período de sesiones. El Grupo de Trabajo, sin embargo, no pudo aprobar el proyecto de lista sobre los informes de Kirguistán, Venezuela y Yugoslavia, al no estar esos informes disponibles en los idiomas requeridos. El Comité debe decidir también la fecha en que examinará esos informes.

17. También se ha hecho el Grupo de Trabajo algunas preguntas sobre el procedimiento a seguir en la aplicación de la reciente decisión del Comité de dirigir la lista de cuestiones a los Estados Partes interesados en el período de sesiones anterior a aquel en que se examinará el informe. A este respecto la secretaría tiene previsto dirigir a todos los Estados Partes una nota informándoles de la nueva forma de proceder del Comité en esta cuestión.

18. Finalmente, el Grupo de Trabajo ha tomado nota del análisis por país que ha preparado la secretaría en el caso de Noruega y opina que sí resulta útil un documento de esta índole. El Comité habrá de decidir si desea que la secretaría sistematice esa modalidad.

19. La PRESIDENTA dice que el informe inicial de Kuwait debería en principio examinarse en el 68° período de sesiones, en Nueva York.

20. Invita a continuación a los miembros del Comité a aprobar los proyectos de lista de cuestiones que han de considerarse preparada por el Grupo de Trabajo empezando por Polonia (CCPR/C/66/Q/POL/1/Rev.1 (FUTURE)).

Proyecto de lista de cuestiones que se han de examinar en relación con el examen del cuarto informe periódico de Polonia (CCPR/C/Q/POL/1/Rev.1 (future))

21. Lord COLVILLE, presentando el proyecto, dice que el Grupo de Trabajo ha tratado de que la lista sea lo más concisa posible. Ha tenido en cuenta todos los elementos que le han señalado las organizaciones no gubernamentales. En Polonia la situación general es satisfactoria, y lo que tranquiliza mucho es que en ese país existe un Comisionado de Derechos Ciudadanos que, como ex miembro del Comité de Derechos Humanos, conoce muy bien la situación, y que, cosa rara, tiene no sólo poderes consultivos, sino también ejecutivos y puede dirigirse directamente al Tribunal Constitucional en caso de violación. Gracias a él, se ha podido dar solución a numerosos problemas.

22. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a examinar el texto del proyecto párrafo por párrafo.

Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (art. 2)

Párrafo 1

23. El Sr. AMOR dice que el concepto de invalidación a que se alude en la segunda pregunta del párrafo 1 remite a una realidad jurídica muy concreta. En efecto, no en todos los países del mundo pueden los tribunales invalidar una ley. En consecuencia propone sustituir la palabra "invalidar" por "ser óbice" que es más neutro.

24. Lord COLVILLE dice que comprende lo que preocupa al Sr. Amor pero que lo que el Comité quiere saber es si los tribunales son competentes para invalidar leyes que no sean compatibles con el Pacto y no únicamente si tienen la posibilidad de oponerse.

25. El Sr. ZAKHIA dice que una formulación de compromiso podría ser el añadir al final de la frase las palabras "o ser óbice".

26. El Sr. LALLAH dice que, dada la diversidad de sistemas jurídicos, por querer concretar demasiado, el Comité podría complicar las cosas. Tal vez sea más prudente dejar la pregunta tal y como está y permitir que la delegación de Polonia la concrete como estime necesario.

27. La Sra. CHANET propone que se haga la pregunta de una manera más neutra preguntando qué facultades tienen los tribunales cuando se trate de una ley incompatible con el Pacto.

28. La PRESIDENTA dice que, de no haber objeción, entenderá que los miembros del Comité están de acuerdo con la propuesta de la Sra. Chanet.

29. Así queda acordado.

30. Queda aprobado el párrafo 1 en su forma oralmente modificada.

#### Párrafos 2, 3 y 4

31. Quedan aprobados los párrafos 2, 3 y 4.

#### No discriminación e igualdad entre los sexos (arts. 3 y 26)

##### Párrafo 5

32. El Sr. AMOR propone que se añada al párrafo 5 una pregunta que podría formularse así: "¿Repercute la religión en Polonia en la condición efectiva de la mujer?".

33. El Sr. ZAKHIA encuentra muy fundada la propuesta del Sr. Amor. Observa, no obstante que la influencia de la religión sólo puede interesar al Comité en la medida en que se refleje en las leyes del país. Por tanto propone que se formule la pregunta de manera más precisa que preguntando cómo influye la religión en el estado civil, entre otras cosas.

34. Según el Sr. ZAKHIA, sería preferible dejar el párrafo 5 tal como está. Lo que no quita para que el Sr. Amor haga esa pregunta de palabra a la delegación de Polonia, si así lo desea.

35. El Sr. YALDEN dice que estaría de acuerdo en añadir la pregunta propuesta por el Sr. Amor si es que existe en Polonia un problema determinado. Caso contrario, prefiere que se deje el texto tal cual.

36. Lord COLVILLE señala que el único problema específico que vale la pena plantear, es decir, el del aborto, ya figura en la lista. Si el Sr. Amor tiene otras preguntas que hacer sobre cómo afecta la religión a la condición de la mujer, le parecería bien añadirlas al texto del proyecto, si bien, por el momento, no ve ninguna.

37. El Sr. AMOR dice que aunque el Pacto garantiza la igualdad entre ambos sexos, el hecho es que, a la hora de la verdad, las mujeres padecen una discriminación multiforme fundada en consideraciones religiosas. Teniendo en

cuenta el mandato que le incumbe en virtud del Pacto, el Comité no puede callar una situación de esa índole y, en consecuencia, en el futuro procedería incluir en todas las listas de cuestiones a considerar una que permita dejar constancia de la condición de la mujer con respecto a la religión en los distintos países.

38. El Sr. SOLARI YRIGROYEN señala que todas las religiones influyen en la condición de la mujer, pero que su influencia varía de un país a otro y de una religión a otra. En consecuencia, de nada sirve hacer la misma pregunta a todos los Estados. Lo mejor sería abordar la cuestión verbalmente, de forma que se tengan en cuenta las particularidades de cada situación.

39. La PRESIDENTA dice que no faltarán oportunidades de volver sobre este tema. Tiene la impresión, no obstante, de que los miembros del Comité prefieren que la pregunta propuesta por el Sr. Amor se formule verbalmente. Si no hay objeción, entenderá que el Comité desea mantener el texto del párrafo 5 tal como está.

40. Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafos 6 y 7

41. Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Derecho a la vida (art. 6)

Párrafo 8

42. Queda aprobado el párrafo 8.

Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, trato de presos y otros detenidos (arts. 7, 9, 10 y 13)

Párrafo 9

43. Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

44. La Sra. CHANET dice que el tema de que trata el párrafo 10 de la lista se aborda en los párrafos 67 a 81 y no en los párrafos 65 a 81 del informe. Debe por consiguiente rectificarse el texto de la pregunta.

45. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma oralmente modificada.

46. La Sra. CHANET dice que, teniendo en cuenta las modificaciones del código de enjuiciamiento penal introducidas en 1996, sería procedente preguntar en el examen de esta sección cuál es el estado de cosas actual, es decir, en 1999, con respecto a la reforma del régimen de detención previa al juicio, y más concretamente si la detención es una medida en la que sólo el juez es competente o que está sometida a su potestad, si se garantiza la asistencia de abogado al detenido y cuál es la situación por lo que respecta a la duración de la detención provisional.

47. Lord COLVILLE dice que no ve ningún inconveniente en que se incluya la pregunta propuesta por la Sra. Chanet en la lista de cuestiones que se han de examinar, pero dado que el informe del Estado parte en más un aspecto está ya

superado y que ya hay vigente un nuevo código de enjuiciamiento penal, sería más acertado comprobar si no se cuenta ya con la información que se desea.

48. La PRESIDENTA comprueba que los miembros del Comité parecen estar de acuerdo en añadir en la sección que se examina la pregunta propuesta por la Sra. Chanet.

49. Así queda acordado.

Párrafos 11 y 12

50. Quedan aprobados los párrafos 11 y 12.

Derecho a un juicio imparcial (art. 14)

Párrafo 13

51. Queda aprobado el párrafo 13.

Derecho a la privacidad (art. 17)

Párrafos 14 y 15

52. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.

Derecho a la libertad de expresión (art. 19)

Párrafos 16 y 17

53. Quedan aprobados los párrafos 16 y 17.

Libertad de religión (art. 18)

Párrafo 18

54. El Sr. AMOR señala que, tal y como está formulada, la primera pregunta carece de utilidad práctica y, como no añade nada a la pregunta siguiente propone suprimirla.

55. Queda aprobado el párrafo 18 oralmente modificado.

Protección del niño (art. 24)

Párrafo 19

56. Queda aprobado el párrafo 19.

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (art. 25)

Párrafo 20

57. Queda aprobado el párrafo 20.



Derecho a la igualdad y la no discriminación, derechos de las personas que pertenecen a minorías (arts. 26 y 27)

Párrafo 21

58. Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafo 22

59. El Sr. YALDEN dice que, dado que al Comité le preocupa especialmente la situación de los roms, convendría añadir al final del párrafo los términos "y concretamente los roms".

60. Queda aprobado el párrafo 22 en su forma oralmente modificada.

Difusión de información sobre el Pacto (art. 2)

Párrafo 23

61. Queda aprobado el párrafo 23.

62. Queda aprobado el Proyecto de lista de cuestiones que se han de examinar en relación con el examen del cuarto informe periódico de Polonia (CCPR/C/66/Q/POL/1/Rev.1 [FUTURE]), tal y como se ha modificado oralmente.

Proyecto de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico de Rumania (CCPR/C/66/Q/ROM/1/Rev.1 [FUTURE])

Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (arts. 2 y 4)

Párrafos 1 y 2

63. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

64. El Sr. LALLAH propone sustituir "la aplicación de los principios relativos a los derechos humanos" por "el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el país en virtud del Pacto".

65. Queda aprobado el párrafo 3, modificado conforme a la propuesta del Sr. Lallah.

Igualdad de la mujer en el goce de los derechos y principio de no discriminación (arts. 3 y 26)

Párrafos 4, 5, 6 y 7

66. Quedan aprobados los párrafos 4, 5, 6 y 7.

Derecho a la vida y prevención de la tortura (arts. 6 y 7)

Párrafo 8

67. Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

68. El Sr. SCHEININ propone sustituir la palabra "ciudadanos" por "personas".

69. Queda aprobado el párrafo 9, modificado conforme a la propuesta del Sr. Scheinin.

Párrafo 10

70. Queda aprobado el párrafo 10.

Protección contra injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, domicilio o correspondencia (art. 17)

Párrafos 11 y 12

71. Quedan aprobados los párrafos 11 y 12.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 18)

Párrafo 13

72. Tras un intercambio de puntos de vista, en el que participan el Sr. SCHEININ y el Sr. YALDEN, en cuanto a la oportunidad de preguntar sobre las soluciones alternativas al servicio militar, se acuerda limitarse a abordar el tema verbalmente.

73. El Sr. LALLAH propone por lo demás sustituir la primera frase del párrafo 13 por la siguiente: "¿Cómo se refleja el reconocimiento o no reconocimiento en el ejercicio de la libertad de religión?".

74. Queda aprobado el párrafo 13 oralmente modificado.

Libertad de expresión (art. 19)

Párrafo 14

75. Queda aprobado el párrafo 14.

Libertad de reunión y asociación (arts. 21 y 23)

Párrafo 15

76. Queda aprobado el párrafo 15.

Protección de los niños (art. 24)

Párrafo 16

77. Queda aprobado el párrafo 16.

No discriminación y protección de las minorías

Párrafos 17 y 18

78. Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Difusión de información sobre el Pacto (art. 2)

Párrafo 19

79. Tras un intercambio de puntos de vista en el que participan el Sr. POCAR, Lord COLVILLE y la Sra. EVATT, en cuanto a las repeticiones entre el párrafo 3 y el párrafo 19, la PRESIDENTA dice que se suprimirá la segunda parte del párrafo 3 y que se aprueba el párrafo 19 sin modificación.

80. Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico de Rumanía (CCPR/C/66/Q/ROM/1/Rev.1 [FUTURE]) tal y como se ha modificado oralmente.

Proyecto de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico de México (CCPR/C/66/Q/MEX/1/Rev.2 [FUTURE])

Derecho a la libre determinación (art. 1)

Párrafo 1

81. Queda aprobado el párrafo 1.

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

Párrafos 2, 3 y 4

82. Quedan aprobados los párrafos 2, 3 y 4.

Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación (art. 3 y 26)

Párrafos 5 y 6

83. Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales, trato de los presos y otras personas privadas de libertad, derecho a un juicio imparcial (arts. 6, 7, 9, 10 y 14)

84. Quedan aprobados los párrafos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Libertad de circulación y régimen de extranjería (arts. 12 y 13)

Párrafo 15

85. Queda aprobado el párrafo 15.

Libertad de religión (art. 18)

Párrafo 16

86. El Sr. AMOR pregunta por qué se plantea en la lista de cuestiones que deben considerarse la objeción de conciencia con motivo del examen del cuarto informe periódico de México, siendo que no figura en la lista de cuestiones correspondiente al examen del cuarto informe periódico de Rumania.

87. La PRESIDENTA dice que el motivo es que en el cuarto informe periódico de México se dan indicaciones contradictorias al respecto y que se necesita alguna aclaración.

88. El Sr. LALLAH propone modificar el título del párrafo 1 como sigue: "Libertad de conciencia y religión".

89. Queda aprobado el párrafo 16 modificado conforme a la propuesta del Sr. Lallah.

Libertad de expresión

Párrafo 17

90. Queda aprobado el párrafo 17.

Protección de la familia y de los niños (arts. 23 y 24)

Párrafo 18

91. Queda aprobado el párrafo 18.

El principio de la prohibición de la discriminación y la protección de los derechos de personas pertenecientes a minorías (arts. 26 y 27)

Párrafos 19 y 20

92. Quedan aprobados los párrafos 19 y 20.

Difusión de información relativa al Pacto (art. 2)

Párrafo 21

93. Queda aprobado el párrafo 21.

Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico de México (CCPR/C/66/Q/MEX/1/Rev.2 [FUTURE]), oralmente modificado.

94. La Sra. EVATT dice que convendría saber cuándo se va a disponer de las listas de cuestiones que deben considerarse con respecto a los informes que se examinarán en el período de sesiones de octubre.

95. La PRESIDENTA contesta que la traducción de esas listas estará disponible el 14 de julio de 1999.

96. El Sr. AMOR pregunta si estará presente la delegación de Camboya en el examen que se tiene previsto de su informe inicial.

97. La PRESIDENTA indica que el Gobierno de Camboya ha asegurado que enviará una delegación.

Proyecto de Directrices refundidas para los informes de los Estados presentados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/GUI/1)

98. Lord COLVILLE, autor del texto, presenta la última versión actualizada del Proyecto de Directrices refundidas para los informes, cuyo texto ha reorganizado por completo teniendo en cuenta las provechosas modificaciones propuestas por los otros miembros del Comité. El texto, que ha sido objeto de largas consultas, se presta no obstante a algunas observaciones. En primer lugar, la única referencia a otros documentos que se ha mantenido aparece en el epígrafe 3: se trata del documento básico (con signatura que comienza por HRI/CORE) que constituye la primera parte de los distintos informes que debe presentar un Estado Parte en virtud de los diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos que haya ratificado. En segundo lugar algunos miembros del Comité quisieran que antes del epígrafe 2 del proyecto se insertase un texto señalando a la atención de los Estados Partes las observaciones generales del Comité para que se tengan en cuenta al redactar los informes.

99. En tercer lugar, y con respecto a los sucesivos informes periódicos (epígrafe 7), la opinión predominante en el seno del Comité parece ser que en los informes periódicos que se presenten después del inicio debe tomarse como punto de partida las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen del informe inicial y que, por consiguiente, no procede establecer distinción entre el segundo informe y los siguientes. A falta de observaciones finales, serán las actas resumidas del examen del informe anterior las que servirán de punto de partida (véase el epígrafe 8: puntos de orientación). En resumidas cuentas, con el nuevo sistema se puede simplificar notablemente toda la labor de redacción de los informes por los Estados Partes ya que sólo habrá que seguir dos series de normas: una en los informes iniciales y otra en los informes siguientes.

100. La PRESIDENTA invita al Comité a examinar el Proyecto de Directrices refundidas párrafo por párrafo.

A. Informes iniciales

Introducción

101. El Sr. POCAR propone cambiar de lugar el calificativo "inicial", de la primera frase, colocándolo al final de la segunda del párrafo.

102. Lord COLVILLE se muestra conforme.

2: Finalidad del informe

103. El Sr. LALLAH quisiera que bajo este epígrafe se pidiera a los Estados Partes que describieran los factores y dificultades que se interponen en la aplicación del Pacto.

104. Lord COLVILLE señala que esos factores y dificultades se mencionan en el párrafo 4 del epígrafe 4, que lleva por título "Contenido del informe inicial" y teme que, de mencionarse esos elementos bajo el epígrafe "Finalidad del informe", se altere el equilibrio del texto. Se plegará a la opinión del Comité.

105. La Sra. EVATT opina que no debe modificarse el texto del epígrafe 2 y que de nada sirve repetir el texto del artículo 40 del Pacto. Si se hace una enumeración demasiado larga en el epígrafe 2, se corre el riesgo de perder de vista lo fundamental.

106. El Sr. AMOR concuerda con las explicaciones dadas por la Sra. Evatt y Lord Colville.

107. El Sr. POCAR quisiera modificar el último párrafo del epígrafe 2 de manera que se pida hacer un estado de los avances logrados en el ejercicio de esos derechos por "la población del Estado o por aquella sobre la que sea competente".

108. La PRESIDENTA cree entender que el Comité desea modificar el texto del epígrafe 2 en el sentido indicado por el Sr. Pocar, sin añadir mención de los factores y dificultades.

### 3: El documento básico

109. El Sr. AMOR quisiera que se flexibilizará el texto del párrafo 2 del epígrafe 3, de forma que se deje al Comité en libertad de pedir o no información complementaria y propone que se indique que el Comité podría no pedir más información.

110. Lord COLVILLE no ve ningún inconveniente en sustituir, en la versión inglesa, la palabra "will" por "may".

111. La PRESIDENTA declara que se modificará el epígrafe 3 en el sentido indicado por Lord Colville.

### 4: Contenido del informe inicial

112. La Sra. CHANET pregunta si de verdad hace falta poner en el inciso a) del párrafo 1, que "deben tomarse plenamente en cuenta las presentes Directrices" puesto que eso debiera quedar sobreentendido.

113. Lord COLVILLE considera necesario señalar las Directrices a la atención de los servicios encargados de redactar el informe del Estado Parte, aunque reconoce que ese recordatorio pudiera ponerse en otra parte del texto, por ejemplo, al principio.

114. El Sr. YALDEN comparte el parecer de Lord Colville.

115. El Sr. AMOR opina también que es importante dejar claro el sentido el texto del inciso a) del párrafo 1 formulándolo con más firmeza. Propone que diga "al redactar los informes, los Estados Partes se atenderán concretamente, las siguientes directrices".

116. Lord COLVILLE propone revisar el texto de manera que al principio del Proyecto de Directrices se diga que, al redactarse los informes iniciales y los siguientes los Estados Partes se atenderán a las siguientes directrices, y suprimir el inciso a) del párrafo 1 del epígrafe 4.

117. La PRESIDENTA deja constancia del acuerdo del Comité.

118. La Sra. EVATT quisiera que al inciso d) del párrafo 1 se le añadieran algunas palabras sobre las instituciones encargadas de examinar las denuncias de violaciones.

119. Lord COLVILLE dice que estudiará con la Sra. Evatt una nueva versión del inciso d) del párrafo 1.

120. La PRESIDENTA anuncia que el Comité seguirá examinando el Proyecto de Directrices refundidas en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.